

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA: CURSO 2023-2024.

El Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz dentro de su Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado el 21 de enero de 2022, y modificado posteriormente el 18 de febrero de 2022, incorpora una línea de subvención denominada APRENDIZAJE DEL EUSKERA. APOYO A LA CIUDADANIA PARA REALIZAR CURSOS U OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS CON EL EUSKERA Y APOYO A EUSKATEGIS, cuyo objetivo estratégico consiste en Colaborar y apoyar económicamente a las personas que realizan estudios de euskera. Dentro de esta línea de subvención incorpora las subvenciones previstas en la partida 01.71.3351.48001 SUBVENCIONES PARTICULARES PARA ESTUDIOS DE EUSKERA, en la que se ubica esta convocatoria de ayudas para estudiar euskera.

En efecto, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz destina un programa de ayudas a los ciudadanos y ciudadanas que estudian euskera en euskaltegis y centros de autoaprendizaje homologados de la ciudad. Este programa es complementario con las subvenciones que para ello destinan el Gobierno Vasco a través del Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Personas Adultas (HABE) y la Diputación Foral de Alava.

El Plan de Acción para la Promoción del Euskara (Euskara Sustatzeko Ekintza Plana) aprobado por el Ayuntamiento pone en relieve que el aprendizaje del euskera y la euskaldunización de personas adultas es una realidad importante en nuestra ciudad y se compromete a impulsar dicho aprendizaje, colaborando con las entidades que se dedican a ello.

Por lo tanto, desde el Servicio de Euskera, en informe de 5 de marzo de 2024 se propone aprobar las bases de la convocatoria que obran en el expediente y la reserva de crédito de 150.000 euros con cargo a la partida 0171.3351.48001 del ejercicio de 2024.

La competencia tanto para la aprobación de la presente convocatoria y sus Bases así como para la resolución de la misma corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien ésta, con objeto de agilizar la tramitación del programa, delega en la Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad la competencia de concesión de las subvenciones, dictando las resoluciones estimatorias y desestimatorias de las ayudas.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 21 de abril de 2023 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 88 de 28 de julio de 2023).

VISTO el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como el 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, la Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
	MARIA ARACELI DE LA HORRA GUTIERREZ (Dirección General de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	PJLTDGDHMEVWS5K44RXJCKEUPQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	10/04/2024 11:53:59
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/2
 PJLTDGDHMEVWS5K44RXJCKEUPQ			

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de ayudas a los ciudadanos y ciudadanas de Vitoria-Gasteiz para el estudio del euskera, curso 2023-2024.

El monto total de esta convocatoria es de ciento cincuenta mil euros (150.000), con cargo a la partida 0171.3351.48001 del ejercicio de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la citada convocatoria, que se adjuntan al expediente.

TERCERO.- Delegar en la Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad la competencia de concesión de las subvenciones.

CUARTO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTA, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP

QUINTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de abril de 2024.

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA,
RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
	MARIA ARACELI DE LA HORRA GUTIERREZ (Dirección General de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	PJLTDGDHMEVWS5K44RXJCKEUPQ	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	10/04/2024 11:53:59
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/2
 PJLTDGDHMEVWS5K44RXJCKEUPQ			